

Señor Juez, informo a usted que estando la acción de la referencia para llevarse a cabo la audiencia de instrucción y fallo de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al oficio No. 119-3 de fecha 17 de marzo de 2021, por medio del cual se le solicitó certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.040-32954 actualizado, y la copia de la Resolución 00033 del 23 de marzo de 2017 relativa al expediente N. 040-AA-2012-125, siendo esta prueba necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de éste proceso. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla 28 de abril de 2021.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS  
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Estando el expediente de la referencia para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se hace necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de que dé respuesta al oficio No. 119-3 de fecha 17 de marzo de 2021, por medio del cual se le solicitó certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.040-32954 actualizado, y la copia de la Resolución 00033 del 23 de marzo de 2017 relativa al expediente N. 040-AA-2012-125, siendo esta prueba necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de éste proceso.

Visto el anterior informe secretarial, y con fundamento en lo arriba expuesto, el despacho ordenará el aplazamiento de la audiencia que estaba fijada para el día viernes 30 de abril de 2021 y fijará la fecha para el día jueves 17 de junio de 2021 a las 8:30 am para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

#### **RESUELVE**

1.- Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a fin de que dé respuesta al oficio No. 119-3 de fecha 17 de marzo de 2021, por medio del cual se le solicitó certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.040-32954 actualizado, y la copia de la Resolución 00033 del 23 de marzo de 2017 relativa al expediente N. 040-AA-2012-125, siendo esta prueba necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de éste proceso.

2.- Aplazar de la audiencia que estaba fijada para el día viernes 30 de abril de 2021 y fijará la fecha para el día jueves 17 de junio de 2021 a las 8:30 am para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en forma virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Proceso: Verbal  
Radicado: 2019 – 0119  
Demandante: RAÚL COTES RAMÍREZ  
Demandado: REINALDO MÁRQUEZ RUEDA

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**840e295e77869437117bffe89f07ebf0e5cedd403186a2c70af0299c68577324**

Documento generado en 29/04/2021 04:00:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**